

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 26 de octubre de 2021 Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2021-00334** de MARIA DEL PILAR SILVA BELTRAN en contra de CORPORACION NUESTRA IPS, PRESTNEWCO S.A.S., PRESTMED S.A.S, MEDIMAS EPS S.A.S, ESIMED S.A con subsanación de la demanda. Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., Catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo al anterior informe secretarial y revisada la presente demanda ordinaria, observa el Despacho que la misma fue subsanada en legal forma y satisface las exigencias de los Arts. 25, 25 A y 26 del C.P.T. y S.S., y del Dto. 806 de 2020 y en consecuencia:

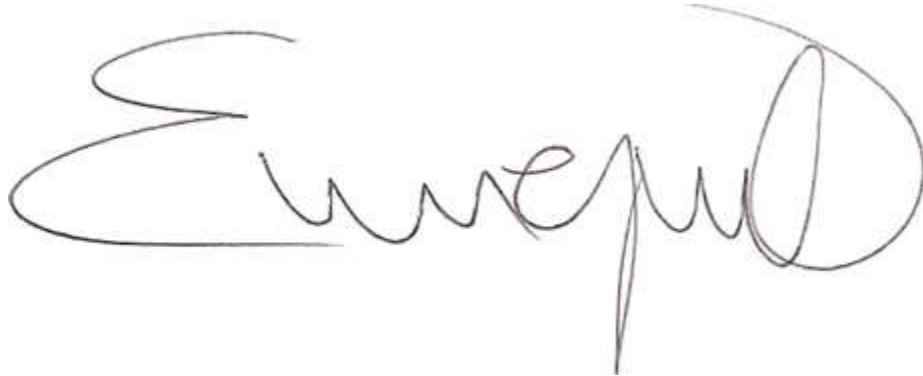
RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, propuesta por **MARIA DEL PILAR SILVA BELTRAN**, a través de apoderado judicial, en contra de **CORPORACIÓN NUESTRA IPS, PRESTNEWCO S.A.S., PRESTMED S.A.S., MEDIMAS EPS S.A.S., ESIMED S.A.** por ante su respectivo Representante Legal.

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto admisorio a la demandada, désele traslado de la demanda y sus anexos por el término de **DIEZ (10) DÍAS. Para el efecto se le requiere allegar certificado de existencia y representación legal actualizado de la demandada.**

Se le advierte al extremo demandado que deberá aportar con la contestación, los documentos relacionados en la demanda que se encuentren en su poder, so pena de las sanciones a que hubiere lugar (Art. 31, Parágrafo 1, Num. 2 del C.P.T. y S.S.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

JUEZ

Jr.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL
ESTADO NUMERO 143 FIJADO HOY 15 diciembre de 2021 A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria